

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

MOISÉS ANTONIO CONCHA ROSSI

En Santiago de Chile, a 4 de octubre de 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydée Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “FUNDACIÓN”, por una parte; y por la otra, **MOISÉS ANTONIO CONCHA ROSSI**, chileno, domiciliado en Avenida Angamos 0148, comuna y ciudad de Antofagasta, en adelante el “PRESTADOR”, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: OBJETO

En ese acto y por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, contrata a Moisés Antonio Concha Rossi, para la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de desayunos, almuerzos y / o colaciones para delegaciones participantes de actividad “Macrozonales Arica”

SEGUNDO: VIGENCIA

El presente contrato regirá desde el 2 al 31 de octubre del 2017, ambas fechas inclusive, salvo que alguna de las partes le ponga término anticipadamente, mediante comunicación enviada por escrito a su contraparte.

TERCERO: VALOR DE LOS SERVICIOS

El valor de cada servicio efectivamente prestado será cursado con la emisión de órdenes de compra y los montos serán depositados en cuenta RUT

El pago del servicio se realizará en una cuota que será pagada por la Fundación de manera anticipada a la fecha pactada para entrega del servicio y contra emisión de la correspondiente factura electrónica emitida por parte del prestador.

CUARTO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Es obligación del Prestador dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El Prestador será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad al efecto.

En consecuencia, las partes declaran expresamente que no existe vínculo laboral ni dependencia alguna entre el personal contratado por el Prestador y la Fundación. Además declaran que el vínculo que une a la Fundación y al Prestador se rige por las normas del Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerado o asimilado a un contrato regido por el Código del Trabajo.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El Prestador será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para prestar los servicios de alimentación materia del presente contrato (entre otras, autorizaciones de Seremi de Salud). Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será exclusiva responsabilidad del Prestador.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en las ciudades de Santiago y Antofagasta respectivamente, y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

OCTAVO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de Transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de doña Haydée Domic Tomicic para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

DÉCIMO: EJEMPLARES

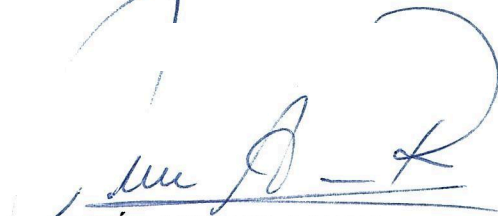
El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic



MOISÉS ANTONIO CONCHA ROSSI

